

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).
Paso a Despacho la presente demanda de pertenencia, presentada por el apoderado judicial del señor José Hernán López, en contra de los herederos determinados e indeterminados de José Miguel Salazar Osorio y herederos indeterminados de María Purificación López.

Informándole que se recibieron respuestas de las EPS Capital salud, salud total y Asmet salud. Asimismo, la Unidad de víctimas y la Agencia Nacional de Tierras también allegaron respuesta.

Por último, se aportaron las fotografías de la valla, y la demanda se encuentra inscrita.

Sírvase proveer.

Luz Ángela Montoya
Oficial mayor (E)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto de Sustanciación No. 373

Proceso: Verbal Sumario de Pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Demandante: José Hernán López
Demandado: Herederos determinados e indeterminados de José Miguel Salazar Osorio, herederos indeterminados de María Purificación López.
Radicado: 17433 40 89 001 2023 00055 00

Se dispone incorporar al expediente y poner en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por las siguientes entidades.

- Capital salud, quien indica los datos de ubicación de la señora Luz Mery Salazar Aguirre, debido a su estado activo en la entidad
- Salud total EPS, quien indica los datos de ubicación del señor Jairo Salazar Aguirre.
- Asmet Salud EPS, indica los datos de contacto del señor Jesús Antonio Salazar Aguirre.

Por lo anterior, se hace necesario que la parte actora procure la notificación de los mentados señores, a las direcciones otorgadas por las entidades prestadoras de salud, pues informan que su afiliación se encuentra en estado activo.

De otro lado, se incorpora al expediente respuestas radicadas por la Agencia Nacional de Tierras, y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Se allegaron las fotografías de la valla, la cual contiene los datos exigidos en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P, razón por la cual y como quiera que se encuentra inscrita la demanda se ordena la inclusión de la misma en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 77
Fecha: 25 de mayo de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5d6f83cc4f983eb3a80774a7b0769a5e27c35340c389cfc3ac2554879ecb5e0**

Documento generado en 24/05/2023 12:43:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>